

OF. RES. N°: 1655.

ANT. : CEI-33 Oficio N° 05-2019

MAT. : Informa lo que indica

SANTIAGO, 01 OCT. 2019

**A : CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN
RELACIONADOS CON PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE
FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL "LA CHIMBA" (CEI 33)**

**DE : KAREN PALMA FUENZALIDA
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Junto con saludar, comunico que hemos recibido el Oficio detallado en el antecedente, en el cual solicita informar respecto del proceso de licitación ID 2430-55-LP14 de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, de nombre "Contrato por la Concesión Municipal del Centro de Tratamiento y Disposición Final Residuos Domiciliarios y Asimilables Comuna de Antofagasta, II Región, Chile (BIP N°30109379-0)".

De este modo, dando cumplimiento a lo requerido, se adjunta al presente oficio un informe elaborado por el Observatorio de esta Dirección, haciendo presente que éste, conforme a las facultades que entrega la normativa de compras públicas a esta Dirección, se realizó utilizando de forma exclusiva, la información disponible en el Sistema de Información.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**KAREN PALMA FUENZALIDA
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**



RMZ/MNM/VMH

Distribución:

- Destinatario.

INFORME OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN CHILECOMPRA

Informe N°: 1253-2019
Fecha: 27 de septiembre de 2019

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CASO

Organismo Comprador	Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Nombre del Proceso	"Contrato por la Concesión Municipal del Centro de Tratamiento y Disposición Final Residuos Domiciliarios y Asimilables Comuna de Antofagasta, II Región, Chile (BIP N° N°30109379-0)"
ID de Licitación	2430-55-LP14
Tipo de proceso	Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM (LP)

Como cuestión preliminar, informamos que esta Dirección no cuenta con facultades fiscalizadoras ni de control respecto de los procesos de compra de las entidades públicas. Sin embargo, De acuerdo con el artículo 30, letra a de la ley 19.886, esta Dirección se encuentra facultada para monitorear dichos procesos y asesorar a las entidades públicas en los mismos.

Por otra parte, hacemos presente que conforme a las facultades que entrega la normativa de compras públicas a esta Dirección, contenidas en la ley 19.886, la plataforma www.mercadopublico.cl, administrada por esta dirección solo cuenta con información transaccional correspondiente a los procedimientos licitatorios y no a la etapa de ejecución de los contratos. Por tal motivo el objeto de este informe se enfocará en el análisis del proceso licitatorio, sin comprender a la ejecución de el o los contratos adjudicados.

II. ANÁLISIS DE LA LICITACIÓN

Como resultado de la revisión del proceso ID 2430-55-LP14 del Organismo Comprador Ilustre Municipalidad de Antofagasta, la cual incluye el análisis de las bases de licitación, el acta de evaluación y el decreto de adjudicación, el Observatorio ChileCompra detectó las siguientes observaciones:

Mecanismo de evaluación de la oferta económica:

El mecanismo de evaluación de la oferta económica se construyó de la siguiente forma:

Primero se calculaban valores en base a 5 precios ofertados por los participantes del proceso en base a las siguientes formulas:

a. Ítem (A): Oferta Económica por Tonelada: 60:%

$$O.E. (A) = \left(\left(\frac{\text{Menor Oferta económica}}{\text{Oferta Económica a evaluar}} \right) \times 100 \right) \times 60\%$$

b. Ítem (B): Oferta Económica corresponde a la rebaja porcentual por cada 1.000 Toneladas Adicionales recibidas(B): 20%

$$O.E. (B) = \left(\left(\frac{\% \text{ Promedio de Rebajas del oferente a evaluar}}{\text{Mayor \% Promedio de Rebaja de la propuesta}} \right) \times 100 \right) \times 20\%$$

c. Ítem (C): Oferta Económica corresponde al monto de rebaja aplicando el Modelo de Negocio:10%

$$O.E.-(C) = \left(\left(\frac{\text{Oferente a evaluar}}{\text{Mayor de Rebaja de la propuesta}} \right) \times 100 \right) \times 10\%$$

d. Ítem (D):Oferta Económica Diseño y Construcción: 10%

$$O.E. (Diseño) = \left(\left(\frac{\text{Menor Oferta económica Diseño}}{\text{Oferta Económica a evaluar}} \right) \times 100 \right) \times 30\%$$

Puntaje Plazo de Ejecución = (Puntaje P.E.D.+ Puntaje P.E.C.)*7%

Mecanismo de evaluación de la oferta técnica:

16.3.1.2	Oferta Técnica:	7%.
	Considera la evaluación del Desarrollo Técnico de Proyecto del Relleno Sanitario, de acuerdo a los antecedentes indicados en el numeral 7.1 al 7.1.7 de las Bases Técnicas.	
	Procedimiento para evaluar. Cada uno de los integrantes la comisión evaluadora establecida en las presentes Bases Administrativas, asignará de 0 (cero) hasta el máximo de 100 (Cien) puntos de acuerdo al concepto específico de cada ítem. El puntaje total del ítem será el promedio de puntos obtenidos del ítem, la suma de los puntos obtenidos por cada ítem multiplicado 30%, resultado que será el puntaje total del oferente.	

El desarrollo técnico del proyecto al que hace referencia el criterio, el cual está especificado en el numeral 7.1 y siguientes de las bases técnicas, establecen 7 subcriterios, los cuales, al igual que el criterio en análisis, no poseen mecanismos de asignación de puntaje.

Mecanismo de evaluación cumplimiento de los requisitos formales:

16.3.1.4	Cumplimiento Requisitos Formales:	3%
	Cumple totalmente 100% de lo solicitado: 100 puntos	
	No cumple totalmente 100% de lo solicitado: 0 puntos.	

2. Aceptación de presentación de antecedentes en soporte papel

Las bases administrativas del proceso, en su numeral 3, establecen la posibilidad de recibir ofertas en soporte papel como regla general y no en los casos de excepción establecidos en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N°19.886, como se muestra a continuación:

PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Se recibirán en dos vías:

A través del Portal Mercado Publico (www.mercadopublico.cl): Se deberá realizar la Oferta Económica expresada en valor neto y coincidir con el monto neto establecido en el Anexo N°3 y Anexo N°4, letra A), en archivos caratulados "Documentos Anexos", "Documentos Técnicos" y "Documentos Económicos", los que deberán ser ingresado en formato PDF. o en algún otro Formato no modificable. Teniendo como fecha cierre el 29 de octubre del 2014, hasta las 10:00 horas.

Soporte papel: En sobre sellado indicando el Nombre o Razón Social del Oferente y Nombre del presente llamado, el cual deberá ser entregado en la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Séptimo de Línea N°3505, primer piso, teniendo como fecha de tope el 29 de octubre del 2014, hasta las 10:00 hrs.

Estimamos que esta situación pudiese estar vulnerando el artículo 30 del Reglamento de la ley N°19.886 de Compras Públicas que dispone:

Artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas *"Recepción de las ofertas: Las ofertas deberán ser enviadas por los Oferentes y recibidas por la Entidad Licitante a través del Sistema de Información. Excepcionalmente, en los casos del Artículo 62 del Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la entidad licitante, hasta el último día del plazo establecido en las bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención de la entidad licitante, o en el acto público de apertura de las ofertas."*

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De la revisión del acta de evaluación del proceso se pueden formular las siguientes observaciones:

1. Creación de mecanismos de evaluación para el criterio oferta técnica

Consecuente con lo expuesto previamente respecto a la falta de un mecanismo de evaluación objetivo para el criterio de evaluación "oferta técnica", y sus 7 subcriterios establecidos en las bases técnicas, la comisión evaluadora se vio en la necesidad de crear dichos mecanismos, amparándose en el artículo 38° del Reglamento de la ley N°19.886 que dispone que *"la comisión evaluadora y los expertos que la asesoren, en su caso, durante el proceso de evaluación, podrán elaborar pautas que precisen la forma de calificar los factores y su factores definidos en las bases de licitación"*.

El mecanismo para evaluar la oferta técnica creado por la comisión evaluadora consistió en determinar ponderaciones para cada uno de los 7 subcriterios respecto del puntaje final de evaluación técnica (14,28% para cada uno), para luego establecer sub-factores para cada uno de

	Factores	Peso relativo %	EMPRESAS	
			K.D.M. S.A.	CONSORCIO STA. MARTA S.A.
7.1.1	Topografía	14,2857	100	100
7.1.2	Arquitectura	14,2857	90	96,25
7.1.3	Ing. Estructural	14,2857	100	100
7.1.4	Ing. Mecánica	14,2857	100	100
7.1.5	Ing. Eléctrica	14,2857	100	100
7.1.6	Ing. Sanitaria	14,2857	97,5	100
7.1.7	Ing. de Control y Comunicación.	14,2857	52,5	100
	Puntuación Total	100%	91,43	99,46

2. Falta de acta de completitud del acta de evaluación

El acta de evaluación adjunta al Decreto de adjudicación publicado en el Sistema de Información **solo dice relación con el criterio de evaluación oferta técnica, sin que exista un acta donde se apliquen los mecanismos de asignación de puntaje y posterior comparación respecto de los restantes criterios.**

Estimamos que esta situación pudiese estar vulnerando el artículo 41 del Reglamento de la ley N°19.886 de Compras Públicas que disponen, en lo pertinente:

Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas: *"La Entidad Licitante aceptará una oferta mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos deberán publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tal como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros. Igualmente, deberán indicar el mecanismo para resolución de consultas respecto de la adjudicación."*

COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

En consideración a que no existió un cuadro comparativo de las ofertas salvo en lo referente a la oferta técnica, a continuación se presenta un cuadro comparativo, realizado con información obtenida directamente de las ofertas presentadas, disponibles en www.mercadopublico.cl

Criterios de evaluación	Ponderación	KDM	Santa Marta
Oferta Económica	60%	50,795	56,102
Plazo Ejecución	30%	15,889	30,000
Oferta Técnica	7%	6,400	6,962
Cumplimiento requisitos	3%	3,000	3,000
Total	100%	76,084	96,064

Artículo 10 de la Ley N°19.886 de Compras Públicas: "El contrato se adjudicará mediante resolución fundada de la autoridad competente, comunicada al proponente.

El adjudicatario será aquel que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones que se hayan establecido en las bases respectivas y los criterios de evaluación que señale el reglamento.

Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

El reglamento determinará las características que deberán reunir las bases de las licitaciones."

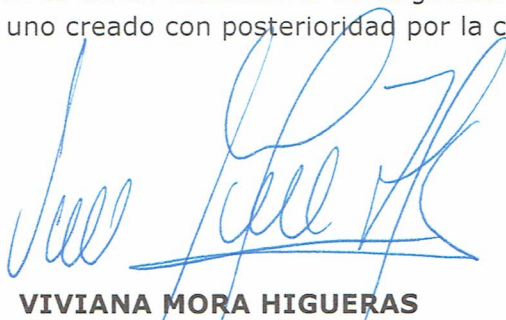
Artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas: "La Entidad Licitante aceptará una oferta mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Para estos efectos deberán publicar la mayor cantidad de información respecto del proceso de evaluación, tal como informes técnicos, actas de comisiones evaluadoras, cuadros comparativos, entre otros. Igualmente, deberán indicar el mecanismo para resolución de consultas respecto de la adjudicación.

La Entidad Licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases."

III. CONCLUSIONES

1. Resulta objetable que las bases hayan establecido la aceptación de ofertas en formato pape como regla general, y que hayan omitido establecer un mecanismo objetivo de asignación de puntajes para el criterio oferta técnica.
2. Respecto a la evaluación, en consideración a la falta del mecanismo de asignación de puntajes ya referido, la comisión evaluadora aplicó una pauta no contemplada en las bases del proceso, lo cual atenta contra la normativa vigente.
3. La adjudicación no se sustentó en un mecanismo de asignación establecido en las bases del proceso, si no, que en uno creado con posterioridad por la comisión evaluadora.

Saluda atentamente a usted,



VIVIANA MORA HIGUERAS
JEFA OBSERVATORIO CHILECOMPRA
DIRECCIÓN CHILECOMPRA


MNM

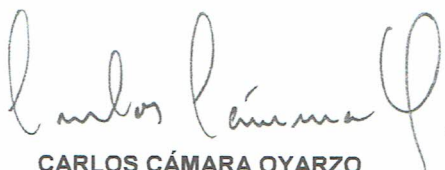
Valparaíso, 26 de septiembre de 2019

CEI-33 Oficio N° 05-2019

La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN RELACIONADOS CON EL PROBLEMA AMBIENTAL QUE SUPONE EL FUNCIONAMIENTO DEL BASURAL "LA CHIMBA" Y CON EVENTUALES IRREGULARIDADES EN LA POSTERGACIÓN DE RELLENO SANITARIO "CHAQUETA BLANCA" (CEI 33), acordó oficiar a Ud., con el propósito de que remita un informe comparativo de las licitaciones que se han desarrollado para la implementación del relleno sanitario Chaqueta Blanca, en la comuna de Antofagasta, con especial indicación de las condiciones y plazos establecidos en cada uno de estos procesos, y sus resultados.

Lo que comunico a Ud. en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, **DIPUTADO SEÑOR JOSE MIGUEL CASTRO BASCUÑAN**

Dios guarde a Ud.,



CARLOS CÁMARA OYARZO
Abogado Secretario de la Comisión

A LA DIRECTORA(S) DE CHILECOMPRA
SEÑORA DORIS RUIZ MADARIAGA.
Clemencia.catalan@chilecompra.cl